

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca: «Data General», modelo D 413.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1991.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**3201** *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la Resolución de la Dirección General de Política Tecnológica, de fecha 7 de octubre de 1991, por la que se homologan seis circuitos impresos fabricados por «Sony Atsuta Corp.», en su instalación industrial ubicada en Aichi-Ken (Japón).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Sony España, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle de Sabino Arana, 42-44, de Barcelona, por la que solicita que la Resolución de fecha 7 de octubre de 1991 por la que se homologan seis circuitos impresos marca «Sony», modelos Grupo I y Grupo II, fabricados por «Sony Atsuta Corp.», en su instalación industrial ubicada en Aichi-Ken (Japón), sea modificada en el sentido de que la anchura mínima de los conductores (ancho mínimo de las pistas en las placas del circuito impreso) sea, en todos los modelos, de 0,10 milímetros, y no de 0,35 milímetros, como se indicaba.

Visto el informe del laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», número 4291/0651/1, /2 y /3.

Visto el Real Decreto 2637/1985, de 18 de diciembre.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de fecha 7 de octubre de 1991 por la que se homologan seis circuitos impresos marca «Sony», modelos Grupo I y Grupo II, con la contraseña de homologación GCI-0079, en el sentido de que la característica tercera (ancho mínimo de conductores en milímetros) sea de 0,10 milímetros, en todos los modelos, en vez de 0,35 milímetros, como figura en la Resolución mencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1991.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**3202** *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la Resolución de fecha 24 de julio de 1989, por la que se homologa un teclado, fabricado por «Honeywell Juárez, Sociedad Anónima», de C.V., en su instalación industrial ubicada en Chihuahua (Méjico).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Diode España, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida de Brasil, 5, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 24 de julio de 1989, por la que se homologa un teclado marca «Honeywell», modelo 102 RX 43 S, sea aplicable a los modelos 102 RX 33 S, 108 RX 33 S, 102 WN 63 S, 102 WN 64 S, LK 444, PCXAL, LK 401, LK 402, LK 450, LK 501, LK 502, LK 442 y ANK PC 885:

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con respecto al modelo homologado:

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de fecha 24 de julio de 1989, por la que se homologa el teclado marca «Honeywell», modelo 102 RX 43 S, con la contraseña de homologación GTE-0391, para incluir en dicha homologación los modelos de los teclados, cuyas características son las siguientes:

Marca «Honeywell», modelo 102 RX 33 S.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca «Honeywell», modelo 108 RX 33 S.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca «Honeywell», modelo 102 WN 63 S.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca «Honeywell», modelo 102 WN 64 S.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca «Digital», modelo LK 444.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca «Digital», modelo PCXAL.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca «Digital», modelo LK 401.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca «Digital», modelo LK 402.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca «Digital», modelo LK 450.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca «Digital», modelo LK 501.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca «Digital», modelo LK 502.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca «Digital», modelo LK 442.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca «Olivetti», modelo ANK PC 885.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1991.-La Directora general, Carmen de Andrés Conde.